



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL N°0106-2022-GSPYGA-MDI

Imperial, 01 de Abril del 2022.

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

Visto:

Que, mediante el Expediente N° 2183-2022-MDI, presentado por el Sr. Conde Huaraca Alex Javier, con DNI N°70358295 con domicilio en Jr. 2 de Mayo N°614, del Distrito de Nuevo Imperial, quien solicita la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA**, para el Giro Comercial de **"SALÓN DE BAILE FITNESS"**.

Considerando:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N° 28972, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante Expediente N° 2183-2022-MDI, presentado por el Sr. Conde Huaraca Alex Javier, con DNI N°70358295, solicita Licencia de Funcionamiento para el Local Ubicado en Jr. 2 de Mayo N°610, del Distrito de Imperial - Cañete, para el giro comercial "**SALÓN DE BAILE FITNESS**".

Asimismo, el administrado anexa Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad en la Edificación, donde señala que su Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de riesgo.

Que, mediante **INFORME N° 163-2022-JRCBL-SGOPHUC/GDUR-MDI**, de fecha 29 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, Informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al PLAN DE DESARROLLO URBANO del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación RC-1 (Residencial Comercio)**, el cual es compatible con el giro comercial solicitado, **USO CONFORME**.

Que, mediante **INFORME N° 0105-2022-SGCMC-GSPYGA/MDI**, de fecha 01 de Abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.



Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar la administrada en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia de Funcionamiento, materia de solicitud, para el Giro Comercial "**SALÓN DE BAILE FITNESS**", respecto al Local Ubicado en Jr. 2 de Mayo N°610 del Distrito de Imperial – Cañete.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Conde Huaraca Alex Javier, con DNI N°70358295. Asimismo, **AUTORIZAR** la expedición del certificado de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° 9705 para el Giro Comercial "**SALÓN DE BAILE FITNESS**", con nombre comercial "**VENUS FITNESS CLUB**" respecto al Local Ubicado en Jr. 2 de Mayo N°610, del Distrito de Imperial – Cañete.



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO SEGUNDO. – *Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.*

ARTICULO TERCERO. – *No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.*

ARTICULO CUARTO. – *El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.*

ARTICULO QUINTO. – *Encargar al personal de la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.*

ARTICULO SEXTO. - *Encargar a la Sub Gerencia de la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.*

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental